

05 JUN. 2012

RESOLUCION N°
(00068)

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente de la facultad de Bellas Artes ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito a la facultad de Bellas Artes **ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8742165, ha solicitado a la Rectoría, mediante escrito fechado el 31 de mayo de 2012, permiso laboral remunerado durante los días 06, 07 y 08 del mes de junio del año en curso, para trasladarse a la Universidad de los Andes en Mérida –Venezuela -, donde cursa el doctorado en Antropología y tiene programado el Seminario “Antropología Fundamental IV”

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos y licencias para el personal universitario. Ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 00006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ**, identificado con la cédula N° 8742165, durante los días 06, 07 y 08 de junio del año en curso, con el objeto de asistir al seminario “Antropología Fundamental IV”, que se llevarán a cabo en la Universidad de los Andes en Mérida – Venezuela -, donde cursa el Doctorado en Antropología.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la docente, a la facultad de Bellas Artes y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

